Asunción, 12 de mayo de 2.021

NOTA D.G.G N° 535 /2021

Licenciada
Elva Centurión, Coordinadora
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando ASJT – DOC Nº 313/2021, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 41.769-21/2020, remito el detalle del pago efectuado a la Firma **INFOTEC S.A.** con RUC N° 80024150-9, en el marco de la **L.P.N N° 66/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO – COVID 19" ID N° 384.295.**

Atentamente.

A: AJ-DOC;
P/ su atención

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
12/05/21

Olga Beatriz Rojas Segovia
Jefa
Departamento de Giraduría de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones - DOC

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.O.C.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 12 MAYO 2021 HORA: 12:00
Nº: 41769/21 FIRMA:

RECIBIDO 12 -05- 2021
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social

Lic. Paula Cabrera
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Elva Centurión
Coordinación
Dirección Financiera

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 12 MAYO 2021 HORA: 12:00
Nº: 41769/21 FIRMA:

INFOTEC S.A.

Actividades de laboratorio de análisis clínicos y centros de diagnósticos
Comercio al por mayor de maquinarias y equipo para uso medico y hospitalario
Otras actividades relacionadas con la salud humana
Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos

Cañada del Carmen No. 2565 c/ América Tel. R.A.: (595) 21 - 695 220
E-mail: Informaciónes@infotec.com.py
www.infotec.com.py
Luque-Paraguay

TIMBRADO Nro. 14547222
Inicio Vigencia 01/01/2021 Fin Vigencia 31/01/2022
RUC: 80021897-3

FACTURA
001-004-0000602

CODIGO C000697 **LUGAR Y FECHA** Luque, 8 de marzo de 2021 **CONDICION DE VENTA:** **CREDITO**

RAZON SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL **RUC** 80000905-3

DIRECCION BRASIL Y PETTIROSSI. **TELEFONOS** 225-490 **ALMACEN** CM **REFERENCIA:**

OBS.: LPN 66/2020 - ORDEN DE COMPRA NRO: 11997

VENCIMIENTO 08/06/2021 **CAMBIO**

NOTA DE REMISION NO.: 001-001-0006185 **VENDEDOR** INFOTEC

CODIGO	DESCRIPCION	LOTE	VTO.	CANT.	PRECIO UNITARIO	DTO %	VENTAS		
							EXENTAS	5%	10%
SET-SEC	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN / SET SECUNDARIO PARA BOMBA DE INFUSIÓN - ÍTEM:1.2			1000	30.782		0	0	30.782.000
SET-PRIN	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN / SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON CASETE - ÍTEM:1.1			5000	42.021		0	0	210.105.000

ORIGINAL

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE LAS 48 HS.

Recibí Conforme: Aclaración:	SUB TOTAL	0	0	240.887.000
Firma y Sello C.I. N°:	TOTAL FACTURA			240.887.000

TOTAL A PAGAR: GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) 0 **(10%)** 21.898.818 **TOTAL IVA :** 21.898.818

EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO DE ESTA FACTURA ES EL RECIBO

Infotec S.A. RUC: 80021897-3 Autoriz. Autoimpresor y Timb.: Habilitación
Nro: 350050009311

Original: Comprador

INFOTEC S.A.

Actividades de laboratorio de análisis clínicos y centros de diagnósticos
Comercio al por mayor de maquinarias y equipo para uso medico y hospitalario
Otras actividades relacionadas con la salud humana
Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos

Cañada del Carmen No. 2565 c/ América Tel. R.A.: (595) 21 - 695 220
E-mail:
informaciónes@infotec.com.py
www.infotec.com.py
Luque-Paraguay

TIMBRADO Nro. 14547222
Inicio Vigencia 01/01/2021 Fin Vigencia 31/01/2022
RUC: 80021897-3

FACTURA

001-004-0000462

CODIGO C000697 **LUGAR Y FECHA** Luque, 22 de febrero de 2021 **CONDICION DE VENTA:** **CREDITO**

RAZON SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL **RUC** 80000905-3

DIRECCION BRASIL Y PETTIROSSI. **TELEFONOS** 225-490 **ALMACEN** LI **REFERENCIA:**

OBS.: LPN 66/20 - ORDEN DE COMPRA NRO: 11559

VENCIMIENTO 22/05/2021 **CAMBIO**

NOTA DE REMISION NO.: 001-001-0005972 **VENDEDOR** INFOTEC

CODIGO	DESCRIPCION	LOTE	VTO.	CANT.	PRECIO UNITARIO	DTO %	VENTAS EXENTAS	VENTAS 5%	VENTAS 10%
SET-SEC	SET PARA BOMBA DE INFUSION ITEM: 1.2 LOTE: 4461423 VTO.: 31/12/2022			1.000	30.782		0	0	30.782.000
SET-PRIM	SET PARA BOMBA DE INFUSION ITEM: 1.1 LOTE:4354104 VTO.: 31/10/2022			5.000	42.021		0	0	210.105.000

ORIGINAL

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE LAS 48 HS.

Recibi Conforme: **Aclaración:**

SUB TOTAL 0 0 240.887.000

Firma y Sello **C.I. N°:** **TOTAL FACTURA** 240.887.000

TOTAL A PAGAR: GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) 0 **(10%)** 21.898.818 **TOTAL IVA :** 21.898.818

EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO DE ESTA FACTURA ES EL RECIBO

Infotec S.A. RUC: 80021897-3 Autoriz. Autoimpresor y Timb.: Habilitación Nro: 350050009311

Original: Comprador

Sistework

16/04/2021 11:22 Hs.

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección General de Administración y Finanzas

COMPROBANTE DE PAGO

S.T.R. Nº : 34332 — **Exp. Nº: 42493**
Razón Social: INFOTEC S. A. — **RUC: 80021897-3**
Dirección: CANADA C/ AMERICA NRO. 2565

ORDEN DE TRANSFERENCIA			BANCO		
Número	Fecha	Importe transf.	Cheq. Nro.	Cta. Cte.	Nombre
81948	12/04/2021	*453,796,072*	7647674	9351418	Banc. Nac. de Fomento

Fact Nro. 001-004-0000602

Imputaciòn	Importe	IVA	RENTA	LEY 2051	MULTAS	TOT. DED.	LIQUIDO
2 8 0 1 358 20 817 99	240,887,000	6,569,645	6,569,645	849,674	0	13,988,964	226,898,036

Fact Nro. 001-004-0000462

Imputaciòn	Importe	IVA	RENTA	LEY 2051	MULTAS	TOT. DED.	LIQUIDO
2 8 1 0 358 20 817 99	240,887,000	6,569,645	6,569,645	849,674	0	13,988,964	226,898,036
	481,774,000	**13,139,290**	**13,139,290**	**1,699,348**	**0**	**27,977,928**	**453,796,072**

Importe Total a Pagar: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS --***

Abog. Hugo V. Martinez B.
Director Financiero
DGAF - MSPBS
Firma Administrador - Pagador

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Firma Ordenador de Gastos

Fecha: 19 / 04 / 21

ALBERTO RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.
Aclaración de Firma

4.150483
C.I. Nro.

Firma del Beneficiari

SOLICITUD Nro. 34.332

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 12/04/2021 **FECHA APROB.:**12/04/2021

ANTICIPO DE FONDOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	0001000009351418	MSPYBS – FONDOS P/CORONAVIRUS COVID-19	
Importe solicitado Gs.:	**100.000.000.000,00	SON: CIEN MIL MILLONES GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	**********,00		
Liquido a transferir:	**100.000.000.000,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	70	OTROS
Fuente Financiamiento	20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
Organismo Financiador	817	FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	1125	MH-LÍNEA CRÉD.CONT.APYO ANTICÍCLICO EMERG.G.COVID-19-CAF6524

CONCEPTO

ANTICIPO DE FONDOS

DETALLES DEL CONCEPTO

EMERGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA - COVID-19 SEGUN LEY N° 6524/2020 " QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID - 19 O CORONAVIRUS

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

HUGO VICENTE MARTINEZ BAEZ

FIRMA AUTORIZADA

RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA

FIRMA AUTORIZADA

Solicitud de Transferencia Nro 34332/2021

ENTIDAD: 12-8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD JERARQUICA: 1000000 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FUENTE: 20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
ORG. FINANCIADOR: 817 FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA
CONTROL FINANCIERO: 70 OTROS
CONCEPTO: ANTICIPO DE FONDOS
IMPORTE: 100.000.000.000
FECHA SOLICITUD: 12/04/2021
FECHA APROBADO: 12/04/2021
FECHA RECEPCION: 12/04/2021

BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERE	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO	FECHA EMISION	FECHA DEPOSITO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO	0001000009351		100.000.000.00	81.948	12/04/2021	2027	12/04/2021	12/04/2021	12/04/2021

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguíra mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 313 /2021

A:	:	ABG. HUGO MARTINEZ, DIRECTOR Dirección Financiera/ DGAF
PROCESO:	:	LPN N° 66/2020 " ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO – COVID 19" PLURIANUAL. - ID N° 384.295.
ASUNTO:	:	SOLICITAR INFORME SOBRE PAGOS.
DE:	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones / DGAF ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / DOC
FECHA:	:	07 – MAYO – 2021 EXP. / 41769-21/2020

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar la provisión de un informe detallado de los pagos efectuados en el marco de la **LPN N° 66/2020 " ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO – COVID 19" PLURIANUAL. - ID N° 384.295.**, a favor de la siguiente firma:

- **INFOTEC S.A.,** Contrato Abierto N° 461/2020

Asimismo, si existieren pagos efectivamente devengados, el informe indicado deberá acompañarse con fotocopias simples de la documentación correspondiente al proceso de pago (facturas, solicitud de transferencia, constancia de pago o desembolsos, etc.).

La solicitud precedente obedece a la necesidad de verificar el estado de ejecución contractual y, como consecuencia, de la vigencia del citado acuerdo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
07-05-2021
DIRECCIÓN FINANCIERA

41769.

IB

Alba B. Méndez Silveira
Dpto. de Gestión de Gastos
M.S.P. y B.S.
10 MAY 2021
Sinesa 41769

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 41769 - / 2021

Fecha de Doc.: 16/04/2021 - Hora: 16:41

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR. FELIPE GONZALEZ

Dependencia: INERAM

NOTA N° 032/2021 - REF: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20% DE LA LPN N° 66/2020, CONTRATO N° 461/2020.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Entrada NOTA DGGIES/DG N 1358/2021 A EFECTOS DE REMITIR ADENDA DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 461/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LPN 66/2020

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-04-16 Hora: 14:40

Recibido por: DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA Y TECNICA M.S.P. y B.S. SONIA RIVEROS RODRIGUEZ RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S. FECHA: 19 ABR. 2021 HORA: 16:26 Nº: 41769/21 FIRMA:
Aclaracion:
Sello:

Fecha:

Hora:

Remitido a: ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: ____________________

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS -DOC
19 ABR. 2021 HORA: 08:44
41769/21 FIRMA:

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ su analisis teniendo en
cta adjudicación LP 86/20

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

19 ABR. 2021

Asunción, 16 de Abril de 2021

310

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1357 /2021
SIMESE Nº 41769-62287/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 461/2020, suscripto entre la Firma **INFOTEC S.A.** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 66/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMANDATO – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 384.295.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que el ítem 1.1 y 1.2 han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum de D.P.U.R.M Nº 453/2021, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

En fecha 09/04/2021, vía Nota DGGIES/DG Nº 1206/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "***POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP***, *AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación hasta el 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% al **Contrato Abierto Nº 461/2020**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	1	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET PRIMARIO PLUM TM	COSTA RICA	10.000	42.021	2.000	84.042.000
	2	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET SECUNDARIO PLUM TM	COSTA RICA	2.000	30.782	400	12.312.800
							MONTO TOTAL GS.	96.354.800

En el Contrato Abierto **303/2020** suscripto con la empresa **INFOTEC S.A.** en el Ítem 1.1 y 1.2 contempla la provisión de SET DE BOMBA DE INFUSION.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/ac

41769-62287

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 12 de Abril de 2021

Señor
Lic. Oscar A. Noldin Nuñez, Director Administrativo
Dr. Derlis C. Leon, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref. Respuesta a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1206/21 "LPN 66/2020 ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO – COVID 19" PLURIANUAL – ID: 384.295 – CONTRATO N° 461/2020

Me dirijo a Ustedes, en respuesta a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1206/21, a fin de brindarles nuestra conformidad para la ampliación mencionada en la misma, conforme al detalle brindado en la misma nota:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	1	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET PRIMARIO PLUM TM	COSTA RICA	10.000	42.021	2.000	84.042.000
	2	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET SECUNDARIO PLUM TM	COSTA RICA	2.000	30.782	400	12.312.800
							MONTO TOTAL GS.	96.354.800

Sin otro particular, me despido, aguardando en la brevedad posible la remisión de la Adenda correspondiente para la suscripción de este.

Atentamente.

INFOTEC S.A

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
14/04/21

12 ABR 2021
62287

13 ABR 2021
62287

Ma. Inés Rocheh F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 9 de Abril de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°:1206 /2021
SIMESE N° 41769/2021

SEÑORES:
INFOTEC S.A.
R.U.C. N°: *80021897-3*
CAÑADA DEL CARMEN 2565 C/ AMERICA
LUQUE
TELF: (021) 695220
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 66/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMANDATO – COVID 19" – PLURIANUAL - I.D. Nº 384.295**, en atención al **Contrato Nº 461/2020,** suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% de los siguientes ítems conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	1	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET PRIMARIO PLUM TM	COSTA RICA	10.000	42.021	2.000	84.042.000
	2	SET DE BOMBA DE INFUSION	SET SECUNDARIO PLUM TM	COSTA RICA	2.000	30.782	400	12.312.800
							MONTO TOTAL GS.	96.354.800

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INFOTEC S.A.
Tiago Alfonso 09/04/21

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 453/2021

S.I.M.E.S.E. N° 41769/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 178/2021 – SOLICITUD DE PARECER TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL 20% LOTE 1 ITEM 1 : SET PARA BOMBA DE INFUSION , ITEM 2 : SET PARA BOMBA DE INFUSION – LPN N° 66/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO COVID 19"- ID N° 384.295.**

FECHA: 31 de Marzo de 2021.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención al RESPUESTA A MEMORÁNDUM **S.C.G. N° 178/2021** – SOLICITUD DE PARECER TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL 20% **LOTE 1 ITEM 1 : SET PARA BOMBA DE INFUSION , ITEM 2 : SET PARA BOMBA DE INFUSION DEL CONTRATO 461 /2020 – LPN N° 66/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO COVID 19"- ID N° 384.295.**

En ese sentido, se expone cuanto sigue:

Al respecto, teniendo en cuenta el aumento de las unidades de cuidados intensivos y a la gran demanda de pacientes internados en el Área del Contingencia -Covid 19 se cree conveniente seguir con el proceso administrativo solicitado por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "**Prof Dr Juan Max Boettner** " para la ampliación.

Las observaciones que realiza la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos son de carácter emitentemente técnico como solicita el Circular N° 07/2019 no somos una dependencia que puede subsanar los inconvenientes documentales, las otras dependencias que presenten injerencia administrativa pueden recomendar proseguir el proceso para la suscripción del contrato a pesar de las observaciones técnicas si las hubiere, se deja constancia para lo que hubiera lugar.

Se devuelve el expediente original para los trámites que correspondan.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 31 MAR 2021 Sinese N°: 41769
Hora: 15:00 Firma: Carlos Fernandez
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
☐ Dirección de Planificación
☐ Dirección de Gestión Logística
☐ Dirección de Farmacia
☐ Coordinación
☐ Dpto. Administrativo
☐ Dpto. de Finanzas
☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 41769/2021

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 178/2021

A : **Lic. Oscar A. Noldin Núñez**, Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : Solicitud de Parecer Técnico para la Ampliación.

FECHA : 29 de Marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) con Simese Nº 41769, por el cual solicita la ampliación hasta el 20% del Lote 1 Ítem 1 y 2 SET PARA BOMBA DE INFUSION del Contrato Abierto Nº 461/2020 suscripto con la firma INFOTEC S.A. en el marco de la LPN Nº 66/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMANDATO – COVID 19" - ID Nº 384.295., a efectos de solicitar parecer técnico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

A: Dra. Patricia Luraschi, Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 29 MAR 2021 Simese Nº: 41769
Hora: 15:42 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomédica ☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación ☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación
Simese: 41769
Fecha: 30/3/21 8:43
Firma: ..... Aclaración: .....

CyG/EL/ac

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INERAM — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente
" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

DGH/SDAF Nº 032 /2021

Asunción, 09 de marzo de 2021

***Dr. Derlis León**, Director General*
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de informar que debido a la gran de demanda de pacientes internados en el Área de Contingencia-Covid19, hemos llegado al consumo máximo de los Set Primario y Set Secundario de las Bombas de Infusión.

*Por lo que, se le solicita una ampliación del **20%** del **Lote 01**, del Contrato N° **461/2020**, en el marco de la **L.P.N. N° 66/2020 - I.D. N° 384.295, "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO – COVID 19"**, firmado con la empresa **INFOTEC S.A. – con R.U.C. N° 80021897-3***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1	1	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON CASETTE – PRIMARIO	2.000.-
	2	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON CASETTE –SECUNDARIO	400.-

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, me despido de usted con la más alta estima y consideración.

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM - Prof. Dr. Juan Max Boettner

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director General
INERAM – Prof. Dr. Juan Max Boettner

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
15/03/21

E-MAIL: ineram@gmail.com
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356 TELEFAX (021) 290 838 ASUNCIÓN – PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 09 MAR. 2021 Hora: 16:45
Folrada Nº: 41769
Firma: ..... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 10 MAR 2021 SIMESE Nº: 41769
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.Y B.S

CONTRATO Nº 461/2020.-

LPN N° 66/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO - COVID 19" - ID N° 384.295.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1643 de fecha 25 de Noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **INFOTEC S.A., con Ruc Nº 80021897-3,** domiciliada las calles Cañada del Carmen Nº 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel María Ávila Corvalán, con Cédula de Identidad N° 2.611.919**, según Poder Especial, Esc. Nº 155, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 66/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO - COVID 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO - COVID 19".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 384.295**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **de LPN N° 66/2020**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G.A.F. Nº 1643 de fecha 25 de Noviembre de 2020 y Rectificada por la Resolución D.G.A.F. N° 1742 de fecha 04 de Diciembre de 2020.**

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL

INFOTEC S.A.

Posibilidad de modificar los rangos de alarma
Posibilidad de silenciar alarmas
4.Accesorios:
Sujetador para portasueros
Batería interna recargable
Antigüedad máxima del equipo: 5 años.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SETS DE INFUSION
Especificaciones de los Sets de Infusión
Set de infusión descartable de material plástico compuesto por:
-Sistema compatible con las bombas volumétricas ofertadas capaces de controlar varias infusiones al mismo tiempo.
- Normas de Calidad: FDA, CE, ISO o Mercosur
- Clip de Fijación
-Pinza anti flujo libre.
-Cámara de goteo transparente
-Regulador de Goteo
-Bayoneta con Bisel
-Protectores de Bayoneta y Conector
-Exento de látex
-Longitud 2-3 metros
- En envase individual estéril en el cual se deberá indicar PARA USO EXCLUSIVO DEL MSP Y BS
-El Vencimiento de los Sets deberá ser de 18 (Diez y ocho) meses contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra.

Condiciones de Entrega:

1. Deberá incluir todos los accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
2. El Software del equipo deberá estar en el idioma español.
3. Se deberán entregar los equipos con Manual de usuario en idioma español.
4. Los embalajes, envases primarios y secundarios del ítem adjudicado deberán llevar un rotulo con la inscripción de la siguiente leyenda. **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

Condiciones del Comodato:

1. La duración del Comodato es hasta la utilización del total de los sets.
2. Durante el comodato los equipos serán en garantía la cual es integral y cubre todos los componentes de los equipos, sin costos de asistencia técnica, de mano de obra, de repuestos y para un número sin límite de consultas.
3. Plazo máximo garantizado de 24 horas de tiempo entre la recepción de llamada por desperfectos de Bombas de Infusión y el remplazo de la bomba defectuosa por una bomba en perfecto funcionamiento.
4. El servicio de cambio se efectuara de lunes a sábados, siendo excluidos los días domingos y feriados.
5. La empresa entregara una certificación por escrito de la funcionalidad y seguridad del equipo después de cada mantenimiento.

Condiciones de Capacitación:

1. La empresa deberá realizar capacitación de correcto uso y utilización los equipos e insumos al personal de blanco del MPSBS las veces que se requiera durante el periodo de comodato.
2. La capacitación deberá ser teórico – práctica.
3. El oferente deberá proveer material didáctico.
4. El personal responsable de la capacitación será personal técnico especializado del oferente o fabricante.

INFOTEC S.A

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DOGGIES - MSP y BS

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

PLAN DE ENTREGA
Primera Entrega Hasta el 50 % de la Cantidad Adjudicada. El proveedor tendrá **hasta 15 días corridos** para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
Saldo de la Cantidad Adjudicada, según necesidad, será **hasta 15 días corridos** para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, **el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas,** y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.

Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación NO APLICA.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **APLICA.** En el caso de que se requiera, el comité procederá a la prueba del equipo para constatar su funcionamiento y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

INFOTEC S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP. Y BS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020.

INFOTEC S.A.

Sr. Gabriel María Ávila Corvalán
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

INFOTEC S.A

Dr. Nery Rodrigo Ruiz Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGRIES - MSP Y BS

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

INFOTEC S.A.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

DIRECTOR GENERAL

2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

INFOTEC S.A.

DIRECTOR GENERAL